



Factura: 002-100-000036605



20191701019P00790

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701019P00790					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2019, (14:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOZA ORQUERA MARIA BELEN.	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1716726318	ECUATORIA NA	GERENTE	URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 31993-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 50404

15/05/19 18:05



NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 PROTOCOLO NÚMERO 20191701019P00790

2 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
3 INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA URVINCOS
5 URBANIZACIONES VIVIENDAS Y
6 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA - (Cuantía:
7 Indeterminada).- Di 4 copias
8 certificadas.-----

9 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
10 Metropolitano, capital de la República del
11 Ecuador, hoy día quince de abril del año dos
12 mil diecinueve, ante mí, Abogado CAMILO SALINAS
13 ZAMORA, NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,
14 comparece la señora **MARÍA BELÉN LOZA ORQUERA**; de
15 nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno
16 siete uno seis siete dos seis tres uno guión
17 ocho (171672631-8); mayor de edad; de estado
18 civil casada; domiciliada en el Distrito
19 Metropolitano de Quito, en la Urbanización
20 Tréboles del Sur, Pasaje S44-99; con dirección
21 electrónica, subgerencia@constructoraurvincos.ec
22 con número telefónico, cero nueve cinco ocho
23 nueve dos cero dos siete ocho (0958920278), en
24 su calidad de Gerente, y como tal representante
25 legal de **URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y**
26 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de conformidad con el
27 nombramiento que se adjunta como documento
28 habilitante, quien comparece además debidamente

pág. 1

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA URVINCOS URBANIZACIONES
VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. -
Amanuense: Sandra Heredia





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de socios de la mencionada compañía.-
3 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, con la capacidad civil suficiente
5 y necesaria para obligarse y contratar a quienes
6 de conocer personalmente doy fe porque me ha
7 presentado sus documentos de identificación y en
8 virtud de lo que exige la Ley Orgánica
9 Electoral, Código de la Democracia, al ser
10 requerido por el Notario, la compareciente
11 solicita que se agregue copias certificadas de
12 la papeleta de votación, y autoriza expresamente
13 al señor Notario para que acceda al sistema e
14 imprima los certificados electrónicos de datos
15 de identidad ciudadana conferido por la
16 Dirección General de Registro Civil,
17 Identificación y Cedulación para ser agregados
18 al presente trámite.- Bien instruido en el
19 objeto de esta escritura a la que procede de
20 una manera libre y voluntaria para su
21 otorgamiento me presentó la minuta del tenor
22 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 autorizar una de Reforma Integral y Codificación
25 de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de
26 las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**
27 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
28 presente escritura pública María Belén Loza

pág. 2



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Orquera; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula
2 número uno siete uno seis siete dos seis tres
3 uno guión ocho (171672631-8); mayor de edad; de
4 estado civil casada; domiciliada en el Distrito
5 Metropolitano de Quito, en la Urbanización
6 Tréboles del Sur, Pasaje S44-99; con dirección
7 electrónica, subgerencia@constructoraurvincos.ec
8 con número telefónico, cero nueve cinco ocho
9 nueve dos cero dos siete ocho (0958920278), en
10 su calidad de Gerente, y como tal representante
11 legal de URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y
12 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de conformidad con el
13 nombramiento que se adjunta como documento
14 habilitante. Quien comparece además debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de socios de la mencionada compañía.
17 **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: Uno.** - Mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario
19 Décima Novena del cantón Quito, el veintidós
20 (22) de marzo de mil novecientos noventa y uno
21 e inscrita en el Registro Mercantil el
22 veinticinco de abril de mil novecientos noventa
23 y uno, se constituyó la compañía Urvincos
24 Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cia.
25 Ltda, con un capital de un millón de sucres,
26 divididos en mil participaciones con un valor
27 nominal de mil sucres cada una.- **Dos** - Mediante
28 escritura pública otorgada el diez de

pág. 3

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y MODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA URVINCOS URBANIZACIONES
VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. -
Amanuense: Sandra Heredia





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria
2 Décimo Séptima del cantón Quito, e inscrita en
3 el Registro Mercantil el veinte y nueve de marzo
4 de mil novecientos noventa y seis, la Compañía
5 Urvincos Urbanizaciones Viviendas y
6 Construcciones Cía. Ltda, aumentó su capital de
7 la suma de un millón de sucres a setenta y cinco
8 millones de sucres, divididos en setenta y cinco
9 mil participaciones con un valor nominal de mil
10 sucres cada una. **Tres.** - En virtud de la
11 dolarización del país, cambió el valor nominal
12 de las acciones de la compañía Urvincos
13 Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía.
14 Ltda, pasando de un valor nominal de mil sucres
15 por acción, a un valor nominal de cuatro
16 centavos de dólar por acción, cambiando, por
17 ende, el capital de la compañía, de setenta y
18 cinco millones de sucres, a tres mil dólares de
19 los Estados Unidos de América. **Cuatro** - Mediante
20 escritura pública otorgada el ocho de diciembre
21 de dos mil dieciséis, ante la Notaria Trigésimo
22 Séptima del cantón Quito, e inscrita en el
23 Registro Mercantil el veinte y siete de
24 diciembre del dos mil dieciséis, la Compañía
25 Urvincos Urbanizaciones Viviendas y
26 Construcciones Cía. Ltda, aumentó su capital de
27 la suma de tres mil dólares de los Estados
28 Unidos de América, a dieciocho mil dólares de



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 los Estados Unidos de América, divididos en
2 cuatrocientas cincuenta mil participaciones, con
3 un valor nominal de cuatro centavos de dólar
4 cada una. **Cinco** - La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de socios de la
6 compañía Urvincos Urbanizaciones Viviendas y
7 Construcciones Cía. Ltda., en reunión celebrada
8 el cuatro (4) de abril del dos mil diecinueve
9 (2019), resolvió, aprobar la reforma integral y
10 la codificación de los estatutos sociales de la
11 compañía, conforme al proyecto presentado y
12 analizado por la junta general. **TERCERA.** -
13 **DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, la
14 compareciente, en su calidad de Gerente; y como
15 tal, representante legal de Urvincos
16 Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía.
17 Ltda., en cumplimiento de lo resuelto en la
18 Junta General Extraordinaria y Universal de
19 socios del cuatro (4) de abril de dos mil
20 diecinueve (2019), declara lo siguiente: **Uno.** -
21 Que se Reforman íntegramente y se Codifican los
22 estatutos sociales de la compañía conforme al
23 texto que forma parte de la presente escritura
24 pública. **Dos. - Habilitantes.** - Se adjuntan como
25 documentos habilitantes, para que sean
26 incorporados y formen parte de la presente
27 escritura los siguientes: **a)** nombramiento
28 debidamente inscrito otorgado a favor de

pág. 5

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA URVINCOS URBANIZACIONES
VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. -
Amanuense: Sandra Heredia





1 compareciente, señora María Belén Loza Orquera,
2 en su calidad de Gerente. **b)** Acta de Junta
3 General Extraordinaria y Universal de socios de
4 Urvincos Urbanizaciones Viviendas y
5 Construcciones Cía. Ltda., celebrada el cuatro
6 (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), **c)**
7 Texto de la Reforma Integral y Codificación de
8 Estatutos Sociales debidamente aprobado, por la
9 referida Junta General Extraordinaria y
10 Universal de socios. **CUARTA.- DECLARACIÓN**
11 **JURAMENTADA:** La compareciente, por los derechos
12 que representa, declara bajo juramento que los
13 datos consignados en este instrumento son
14 verídicos, conforme consta de los libros
15 sociales y contables de la compañía. Usted Señor
16 Notario sírvase agregar lo que fuere de rigor.
17 **Abogado David Ortiz Arias, matricula diecisiete**
18 **guión dos mil diecisiete guion mil treinta y**
19 **tres. Foro de Abogados.- [HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA]**". En consecuencia la otorgante se afirma
21 en el contenido de su declaración, la cual se la
22 autoriza a escritura pública, y quedó
23 incorporada en el protocolo a mi cargo, para que
24 surta sus efectos legales. La compareciente me
25 presentó sus documentos de identidad, los mismos
26 que fueron devueltos luego de hacer las
27 anotaciones respectivas. Leída que fue esta
28 Escritura de principio a fin por mí el Notario

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716726318

Nombres del ciudadano: LOZA ORQUERA MARIA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZURIETA TAPIA PEDRO RICARDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: LOZA RODRIGO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORQUERA DOLORES SORAYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emissor: SANDRA ADELA HEREDIA TOYA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-216-23107



196-216-23107

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESOR / CALIFICACION MAGISTER Y444444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZA RODRIGO PATRUCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORQUERA DOLores SONAYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-01-25

FECHA DE EXPIRACION
2027-01-25




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

N. 171672631-8



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOZA ORQUERA MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUFUCRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO RICARDO ZURIETA TAPIA

CERTIFICADO DE VOTACION

0061 F 0061 - 219 1716726318

LOZA ORQUERA MARIA BELEN

3726734319



PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA COTACOLLAO
ZONA 1

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

Quito D.M., 01 de marzo del 2019

Ingeniera

MARÍA BELÉN LOZA ORQUERA

Presente. -

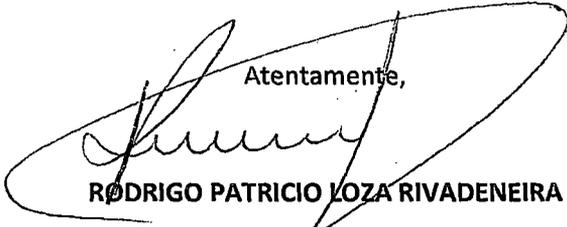
Es de mi agrado poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía **URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día viernes 1 de marzo del 2019. Tuvo el acierto de designarla a usted como GERENTE de la compañía durante un periodo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

De conformidad con la ley, la cláusula décimo séptima del contrato de constitución de **URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, y, en virtud de las atribuciones asignadas a su cargo, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y cumplir con los deberes y atribuciones previstos en la invocada cláusula estatutaria.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de abril del mismo año.

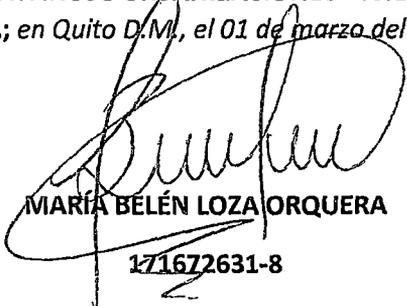
Sírvase expresar su conformidad con el cargo designado suscribiendo la aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


RÓDRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA

C.I. 1704679842

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: *Agradezco la designación efectuada a mi favor y con esta misma fecha acepto el cargo de Gerente de URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; en Quito D.M., el 01 de marzo del 2019.*


MARÍA BELÉN LOZA ORQUERA

171672631-8



TRÁMITE NÚMERO: 18538



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	139772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4501
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOZA ORQUERA MARIA BELEN
IDENTIFICACIÓN	1716726318
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 752 DEL 25/04/1991 NOT. 19 DEL 22/03/1991.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO-NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



de Datos Públicos
Camilo del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791123859001
RAZÓN SOCIAL: URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: URVINCOS CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: SARZOSA ESPINOSA ERNESTO RODRIGO
CONTADOR: SARZOSA GARCIA PAOLA MARIBEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/05/1991
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/04/1991
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/03/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: URBANIZACION TREBOLES DEL SUR Calle: PASAJE A Numero: S44-99 Interseccion: 2
 Manzana: 10B Referencia ubicacion: TRAS LA FABRICA CAFE MINERVA Email: financiero@constructoraurvncos.ec Codigo Postal: 170708 Telefono Trabajo: 023816937

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000923370
 Fecha: 11/04/2019 15:48:04 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791123859001
URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/04/1991
NOMBRE COMERCIAL: URVINCOS CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: URBANIZACION TREBOLES DEL SUR Calle: PASAJE A Numero: S44-99 Interseccion: 2
Referencia: TRAS LA FABRICA CAFE MINERVA Manzana: 10B Email: financiero@construtoraurvincos.ec Telefono Trabajo: 023816937 Codigo.Postal: 170708

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2019000923370
Fecha: 11/04/2019 15:48:04 PM



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 04 de abril de 2019, a las 14h00, en el inmueble ubicado en el domicilio de la compañía, Urbanización Tréboles del Sur, Pasaje S44-99, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, misma que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el Estatuto de la Sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

No.	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI- PACIONES	% DEL CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO		
1	Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira	9,521,00	9,521,00	238.025	52.90%
2	Ernesto Rodrigo Sarzosa Espínosa	8,479,00	8,479,00	211.975	47.10%
TOTALES		18,000,00	18,000,00	450,000	100%

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de cero punto cuatro centavos (0.04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se cuenta, con la presencia de la Ingeniera María Belén Loza Orquera., Quién actúa como Secretaria de la junta en su calidad de Gerente, y preside la Junta el señor Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira.

El presidente declara instalada la Junta y pone en consideración los siguientes puntos del orden del día, para conocimiento y aprobación de los socios:

1. Reforma y Codificación del Estatuto Social.

Los socios proceden a tratar cada uno de los puntos acordados y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, adoptan las siguientes resoluciones:



1. Reforma del Estatuto Social

Toma la palabra la Gerente de la compañía, Ing. María Belén Loza Orquera, quien expone que, debido a la expansión en las actividades y líneas de negocio implementadas por la compañía, es necesario, que el Estatuto de Urvincos Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía. Ltda., contenga nuevas actividades económicas que complementen el actual objeto social.

Evidencia también, que es imprescindible dados los nuevos proyectos, dotar a la Gerencia de mayor autonomía para ejercer los negocios propios de la sociedad, pudiendo comprometerse hasta por USD \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), en transacciones comerciales y actividades propias del giro de negocio, por lo que propone se autorice dicho monto en los Estatutos de la sociedad.

Adicionalmente, se propone excluir la figura del comisario de la estructura y gobierno corporativo de la compañía, tomando en consideración que dicha figura, no es un requisito de obligatorio cumplimiento para las sociedades de responsabilidad limitada.

Finalmente, considerando que los Estatutos Actuales de la sociedad, datan desde el año mil novecientos noventa y uno (1991), se recomienda a los socios efectuar las actualizaciones necesarias a dichos Estatutos; en consideración a lo expuesto, la Gerente hace entrega a los socios presentes, - quienes conforman el cien por ciento del capital social -, un proyecto de codificación y reforma a los Estatutos Sociales de Urvincos Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía. Ltda.

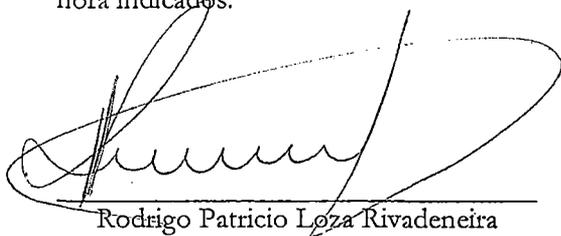
Los socios de la compañía deliberan sobre lo expuesto y después de aceptar las recomendaciones emitidas por gerencia manifiestan su anuencia al texto del proyecto de Codificación y Reforma del Estatuto Social de Urvincos Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía. Ltda., y lo aprueban en los términos propuestos en el texto del proyecto presentado, el cual deberá formar parte integrante de la escritura de Reforma y Codificación de Estatuto Social que se otorgará conforme lo acordado en la presente Junta.

La Junta General autoriza a la Gerente de la compañía, o a quien le subroga legalmente, para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social de Urvincos Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía. Ltda., en los términos aprobados en la presente Junta.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta y en vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de esta junta los siguientes documentos:

- Acta de Junta de Socios; y,
- Nuevos Estatutos Sociales.

Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta que es aprobada por unanimidad y sin objeciones, el Presidente, levanta la sesión a las 16h00 y en total conformidad con lo estipulado, los socios asistentes suscriben esta acta en tres ejemplares de igual valor y tenor en la fecha y hora indicados.



Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira

Presidente -Socio



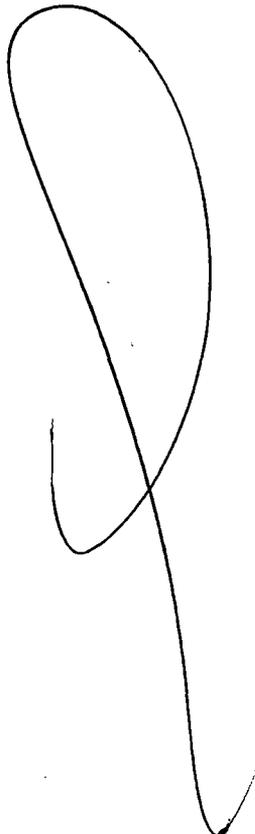
Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa

Socio



María Belén Loza Orquera

Gerente-Secretario



**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."**

PRIMERA. DENOMINACION:

La compañía se denominará " URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"., y se registrá por las Leyes Ecuatorianas, entre ellas la Ley de Compañías y demás establecidas en el Artículo primero de la misma Ley, los presentes Estatutos y Reglamentos Internos, que corresponden dictar a la Compañía.

SEGUNDA. DOMICILIO:

La Compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, podrá establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier otra ciudad de la República por resolución de la Junta General de Socios, con el voto favorable de la mayoría del capital, en primera convocatoria.

TECERA. DURACION:

El tiempo de duración de la Compañía es de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente contrato, sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, de estos Estatutos y por disposición que adopte la Junta General de Socios con el voto del ciento por ciento del capital social.

CUARTA. OBJETO SOCIAL:

El objeto social de la compañía, comprenderá: a) la construcción, reconstrucción, remodelación, administración, mantenimiento, compraventa y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, esto es edificios residenciales, comerciales, de oficinas, industriales, como fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, edificios de alturas elevadas, casas, conjuntos habitacionales, departamentos, así como al desarrollo de proyectos urbanísticos y en general el desarrollo de todo tipo de actividades propias de la rama de la ingeniería civil y la arquitectura, que se encuentran catalogadas con el código F de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). El desarrollo de obras de superficie como calles, carreteras, autopistas, puentes, túneles y estructuras en hierro. La realización de actividades de pintura interior y exterior, mantenimiento, remodelación y limpieza de todo tipo de edificios, casas y demás obras de ingeniería civil en general, como las antes mencionadas. La compraventa



de maquinaria, equipos, herramientas, material constructivo y repuestos necesarios para ejercer la actividad de la construcción, así como la importación y exportación de todo tipo de objetos que se relacionen con las actividades de la ingeniería civil y la arquitectura. Desarrollar servicios de capacitación y asesoramiento dentro de la materia de la construcción. **b)** La compañía, podrá también dedicarse a la realización de trabajos de desbanque, montaje y desmontaje, movimientos de tierra con palas mecánicas y volquetas, servicio de rodillos lastrados y afirmados, demolición de concreto, con maquinaria e implosiones. **c)** La compañía, podrá también dedicarse a la compraventa, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como edificios de apartamentos, vivienda, edificios no residenciales, salas de exposiciones, centros comerciales, espacios de almacenaje y terrenos, de los cuales podrá lotizar y parcelar; así mismo, podrá proceder con la promoción de proyectos de construcción para su posterior explotación en las formas antes mencionadas. **d)** Prestación de servicios de corretaje de propiedades para la compra, venta, arrendamiento, transferencia y Administración de edificios, condominios y todo tipo de bienes inmuebles y bienes raíces rústicos o urbanos, tasaciones y estudios de título de: Inmuebles, bienes raíces, derechos de agua y pertenencias mineras, a cambio de una retribución o por contrato. **e)** Podrá también dedicarse a La fabricación y transporte de muebles de madera y cualquiera sus fusiones con diversos materiales y sus partes, sean para el hogar, oficina, talleres, hoteles, restaurantes, iglesias, escuelas, locales comerciales, etc, Junto con la importación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social. **f)** La compañía podrá, realizar actividades relacionadas con el sector forestal, principalmente podrá dedicarse a la explotación de bosques, poda, raleo, tala y en general podrá desempeñar toda actividad relaciona con este, como son la importación y exportación de materia prima, la compra venta al por mayor o menor, permuta, arrendamiento, inversión, exportación e importación, consignación, representación, producción, comercialización y distribución de bienes muebles, maquinaria y equipos. **g)** También podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribución, comercialización arrendamiento, permuta, transporte y explotación de todo tipo de maquinaria pesada, herramientas y equipos para la construcción, así como partes, piezas, repuestos y accesorios. **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos lícitos; y, en general, ejecutar operaciones civiles o de comercio que sean permitidas por la ley; entre otras la compañía podrá realizar **a)** Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios

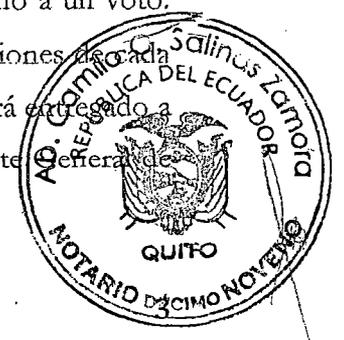
para desempeñar su objeto social; b) Recibir créditos, adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías, asociarse con otras personas naturales o jurídicas; c) Aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones o contratos de comisión, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social. La sociedad podrá formar parte como socia o accionista de otras sociedades y/o compañías constituidas o por constituirse en Ecuador o en otros países; d) Podrá solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, distribuir y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos, tecnología, marcas registradas y software; e) Comercializar sus propios proyectos como los de terceros relacionados con el objeto social de la sociedad; f) Participar en concursos y licitaciones públicos o privados, relacionados a su objeto social y a los proyectos en que se encuentre involucrada y adquirir derechos y obligaciones contemplados en las leyes de la República del Ecuador o de los países en los cuales desarrolle sus actividades derivados de tales concursos y licitaciones o contratos.”

QUINTA. CAPITAL SOCIAL:

El capital social de la compañía es de USD \$ 18,000.00 (dieciocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cuatrocientas cincuenta mil participaciones indivisibles cuyo valor nominal es de cero punto cuatro centavos (0.4) de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI-	% DEL CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO	PACIONES	
1	Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira	9,521,00	9,521,00	238.025	52.90%
2	Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa	8,479,00	8,479,00	211.975	47.10%
TOTALES		18,000,00	18,000,00	450,000	100%

Los socios gozan de iguales derechos y cada participación social tiene derecho a un voto. Las ganancias se las repartirá en forma proporcional al número de participaciones de cada socio, las que constarán en un certificado de aportación no negociable que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente Ejecutivo y el Gerente de la Compañía.



SEXTA. DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no, negociable, en el que constará, este particular y el número de participaciones que le corresponda a cada socio por su aporte; para la transmisión y transferencia de las participaciones que tiene el socio de la Compañía, se estará a lo dispuesto en los artículos ciento seis y ciento trece de la Ley de Compañías.

SEPTIMA. AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL:

La Junta General de socios, podrá acordar un aumento o disminución del capital social, observando lo dispuesto en los artículos ciento diez, ciento catorce, ciento dieciocho y ciento cuarenta de la Ley de Compañías.

OCTAVA. DEL FONDO DE RESERVA:

En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas el cincuenta por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

NOVENA. DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA:

La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por un Presidente y un Gerente, que tendrán las facultades que les concede la ley de Compañías, el presente Estatuto y los Reglamentos.

DECIMA. DE LA JUNTA GENERAL:

La Junta General estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos y será la máxima autoridad de la Compañía por lo tanto puede conocer o resolver cuantos asuntos tienen relación con la marcha, fines y objetos de la Compañía, o con sus bienes, negocios e intereses; las decisiones que adopte son obligatorias aún para los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación contemplado en la ley.

DECIMA PRIMERA. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, de la compañía y las extraordinarias, en cualquier tiempo en que fueren convocadas, las convocatorias las hará el Presidente o el Gerente, de propia iniciativa; o a pedido del socio o de los Socios que representen por lo menos el diez por

ciento del capital social la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan el ciento por ciento de capital social. En segunda convocatoria se reunirán con el número de socio presentes debiendo expresarse así en las y respectivas convocatorias. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión mediante carta circular que se hará llegar a cada socio y de la cual se dejará constancia escrita. En las Juntas Generales, solo podrá tratarse de asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS VOTACIONES:

Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente salvo en los casos determinados en los Estatutos y por la Ley y sus Reglamentos, los votos en blanco se sumarán a la mayoría.

DECIMA TERCERA. DE LAS ACTAS:

De las reuniones de Junta General se sentarán actas que serán redactadas y aprobadas al culminar la sesión. Las actas expresarán las clases de reuniones, el lugar y la fecha de la misma, los nombres de los socios asistentes, los asuntos tratados, las decisiones tomadas y más puntos contenidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas e irán firmadas por el Presidente y el Secretario, el último de los cuales organizará, también los expedientes que serán llevados en hojas debidamente foliadas.

DECIMA CUARTA. DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES:

La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: **a).** Nombrar al Presidente al Gerente; y removerlos por causas legales; **b).** Interpretar las normas de este Estatuto y resolver cualquier asunto no previsto en él; **c).** Aprobar en una sola sesión cualquier reforma de éste Estatuto o contrato Social para lo que requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social en primera convocatoria; **d).** Dictar los Reglamentos y Reformarlos en una sola sesión; **e).** Aprobar el plan de actividades, negocios e inversiones de la Compañía; **f).** Aprobar el presupuesto anual en el que se señalarán las diversas remuneraciones; **g).** Aprobar las compras, enajenaciones, préstamos quirografarios, hipotecarios con cualquier Institución Bancaria o Particular, permutas o constitución de gravámenes sobre los bienes de la compañía siempre que comprometa el cincuenta por ciento o más de los activos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **h).** Conocer y aprobar los balances y cuentas que fueren sometidas a su consideración y los informes que les



presente el Presidente, el Gerente y demás funcionarios sobre la marcha administrativa y económica de la compañía; **i**). Disponer de las utilidades de la Empresa de conformidad con lo que establece la ley, este Estatuto y los Reglamentos; **j**) Determinar los deberes y atribuciones del Presidente Gerente y demás funcionarios; **k**). Decidir sobre la unión con otras compañías que tengan propósitos similares; **l**) Conocer sobre cualquier otro asunto sometido a su decisión; **m**) Las demás señaladas por las leyes, estos Estatutos y sus Reglamentos.

DÉCIMA QUINTA. DEL PRESIDENTE:

El Presidente de la Compañía durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes funciones- **a**). Presidir las sesiones de la Junta General; **b**). Subrogar al Gerente por falta o impedimento de éste; **c**). Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta General; **d**). Intervenir con el Gerente en la suscripción de actos y contratos de cualquier clase; **e**). Velar por la buena marcha de los servicios, negocios y operaciones que emprenda la compañía **f**). Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; **g**). Los demás señalados por la Ley, estos Estatutos y Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Presidente lo reemplazará el Gerente.

DECIMA SEXTA. DEL GERENTE:

El Gerente durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal judicial y extra-judicial de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a**). Administrar las actividades y negocios de la Compañía, velar por la eficacia que la entidad está obligada a prestar a sus clientes; **b**). Subrogar al Presidente por falta o impedimento de éste; **c**). Concertar a nombre de la Compañía, actos y contratos y suscribirlos en unión del Presidente de conformidad con estos Estatutos; **d**): Manejar los fondos sociales de la compañía por un monto de hasta USD \$ 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), en el ejercicio de los negocios propios de la sociedad y sus transacciones comerciales; **e**), Abrir cuentas bancarias y hacer pagos con cheques girados contra esas cuentas bancarias; **e**). Nombrar y separar con apego al Código de Trabajo a los empleados y trabajadores previstos en el presupuesto; **g**). Inventariar los bienes sociales debidamente valorados; **h**). Revisar y actualizar el inventario anualmente o antes si fuere necesarios **i**). Contratar préstamos quirografarios hipotecarios, con cualquier institución bancaria o particular siempre que su monto no exceda de USD \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil con

00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América); j) Redactar las actas de la Junta General y la correspondencia e la Compañía, cuando actúe como Secretario; k). Convocar a sesiones de la Junta General conforme a lo establecido en este Estatuto y actuar como Secretario de la misma; l). Informar a la Junta general sobre la marcha de la Compañía y sus negocios. m). Los demás señalados por la Ley, estos Estatutos y sus Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Gerente lo reemplazará el Presidente.

DECIMA SEPTIMA. DE LAS SANCIONES A LOS ADMINSTRADORES:

El Presidente y el Gerente serán responsables conforme a la ley si infringieren las normas de este Estatuto, sus Reglamentos y las prescripciones que la Ley señala a los administradores.

DECIMA OCTAVA. DE LOS SOCIOS:

Son socios de la Compañía los que la constituyen mediante el presente contrato; además en lo posterior, en caso de aumento de capital social la o que fueren aceptadas como tales por resolución de la Junta General con el voto unánime del capital social. Son deberes y atribuciones de los socios - los que constan en los artículos ciento catorce y ciento quince de la ley te Compañías.

DECIMA NOVENA. DISGRIBUCION DE UTILIDADES:

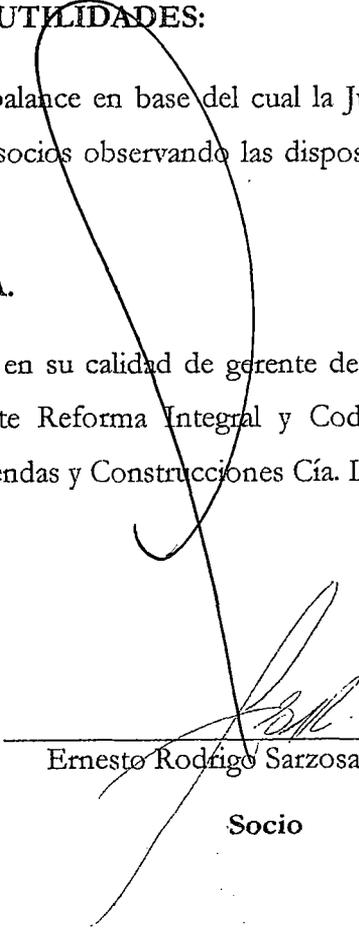
Al finalizar cada año el Gerente presentará un balance en base del cual la Junta General dispondrá la distribución de utilidades entre los socios observando las disposiciones de la Ley.

VIGESIMA. DISPOSICION TRANSITORIA.

Autorícese a la Ing. María Belén Loza Orquera, en su calidad de gerente de la compañía para que tramiten la aprobación de la presente Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de Urvincos Urbanizaciones Viviendas y Construcciones Cía. Ltda., ante los Organismos Gubernamentales competentes.


Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira

Socio


Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa

Socio





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 en alta voz a la otorgante, quien lo aprueba en
2 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
3 unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.----

4 P. COMPAÑÍA URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y
5 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

6

7
8
9 MARÍA BELÉN LOZA ORQUERA
10 C.C. N° 171672631-8
11 RUC N° 1791123859001

12

13

14

15 AB. CAMILO SALINAS ZAMORA

16 NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA ~~percepa~~
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 16 FOJAS

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000037013

20191701019000299

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701019000299

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ABRIL DEL 2019, (10:28)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZA ORQUERA MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716726318
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701019P00790


NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



 **NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, que hizo la señora MARIA BELEN LOZA ORQUERA, en su calidad de Gerente, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, celebrada el día 22 de marzo de 1991, ante el Doctor Walter del Castillo Viteri, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo. Doy Fe. - En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy 30 de abril del 2019.-


ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30631



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	149829
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2526
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716726318	LOZA ORQUERA MARIA BELEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /15/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DE 1991, TOMO 122.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ SUCRE N54-103

